

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

59194 *Extracto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 17 de marzo de 2021 relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad física mediante ayudas a la creación de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las existentes destinadas a la práctica de actividades físicas en los municipios de Mallorca*

BDNS: 553977

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 i 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la convocatoria se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.consejodemallorca.net>).

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones, los ayuntamientos de Mallorca, menos el Ayuntamiento de Palma, y las administraciones institucionales dependientes de estos, si los presupuestos de los cuales se integran al presupuesto de la entidad local, y siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

Objeto

Fomentar la actividad física mediante ayudas a la creación de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las existentes, destinadas a la práctica de actividad física en los municipios de Mallorca.

Modalidades objeto de la subvención

Las actuaciones realizadas en instalaciones deportivas que sean de titularidad de los ayuntamientos y se tramitan y se abonan por la administración institucional dependiente de ésta o a la inversa.

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18/02/17), modificada por acuerdo plenario de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 4/08/18) y el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y supletoriamente se aplica La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Crédito presupuestario

El crédito asignado en esta convocatoria es de un total de diez millones de euros (10.000.000,00€) desglosados de la manera siguiente : cinco millones (5.000.000,00€) para el año 2021, y otros cinco millones (5.000.000,00€) con cargo del presupuesto del año 2022.

Con cargo del presupuesto del ejercicio 2021:

30.34201.76281 por importe de 5.000.000,00€.

Con cargo del presupuesto del ejercicio 2022:

30.34201.76201 por importe de 5.000.000,00€.

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo per presentar la solicitud, tota la documentació i de los anexos que lo acompañan es de un mes contador a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín *Oficial de les Illes Balears*.



El lugar para presentar la solicitud es la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

Justificación y pago

El plazo para poder presentar la documentación justificativa empezará a partir del 1 de enero de 2022 independientemente de que la entidad beneficiaria haya ya acabado antes las obras, y acaba el 31 de julio de 2022.

Las actuaciones tienen que estar finalizadas el 30 de junio de 2022, y la justificación de la subvención concedida se tiene que presentar como máximo hasta el 31 de julio de 2022.

En el caso de expresa solicitud de la entidad beneficiaria al momento de la solicitud se anticipará el 50% de la subvención concedida, en los términos previstos en los artículos 50 i 52 de la Ordenanza de Subvenciones del Consejo de Mallorca con cargo de la aplicación presupuestaria para el ejercicio del 2021.

El resto de pagos se abonarán con posterioridad a la presentación de la justificación, que se tiene que presentar, como plazo máximo, hasta el 31 de julio de 2022.

Palma, 18 de marzo de 2021

El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Andreu Serra Martínez

